



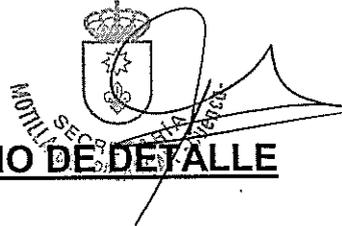
Ayuntamiento de Motilla del Palancar (Cuenca)

LA PRESENTE FOTOCOPIA
HA SIDO COMPULSADA CON EL
ORIGINAL.

Motilla del Palancar, a 17 OCT. 2005

El Secretario,

AYUNTAMIENTO



EXPEDIENTE ESTUDIO DE DETALLE

EJERCICIO	2005
MES	Julio

EXPEDIENTE Nº	182 / 2005
PETICIONARIO	AYUNTAMIENTO MOTILLA DEL PALANCAR
OBJETO	ESTUDIO DE DETALLE
DESCRIPCIÓN	Apertura de vial
TECNICO	PEDRO RUBIO NAVARRO
FECHA INICIO	22/06/2005



AYUNTAMIENTO
de
MOTILLA DEL PALANCAR
(Cuenca)



PROVIDENCIA DE ALCALDÍA

Vistas las necesidades de establecer nuevas alineaciones y rasantes para la creación de nuevo vial en Polg. Industrial "Las Lomas II" de este municipio, se hace preciso la aprobación de un Estudio de Detalle, por todo ello

DISPONGO

Se proceda a la tramitación del correspondiente expediente y el procedimiento a seguir en relación con la aprobación del Estudio de Detalle.

En Motilla del Palancar a 20 de Junio de 2005.

El Alcalde,

Fdo.: José María Toledo Díaz

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS MANCHUELA CONQUENSE.



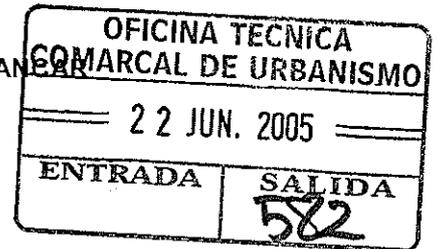
SECRETARIA
MOTILLA DEL PALANCAR - Cuenca

Informe Técnico. Exp. 448/05

Ayuntamiento de Motilla del Palancar

La Oficina Técnica Comarcal de asesoramiento urbanístico, tras examinar el expediente aportado por el Ayuntamiento de Motilla del Palancar, con registro de salida nº2596 y fecha 9 de noviembre, cuyos datos se relacionan a continuación:

MUNICIPIO	MOTILLA DEL PALANCAR - Cuenca
PROMOTOR	AYUNTAMIENTO DE MOTILLA DEL PALANCAR
DESCRIPCION	Modificación de Estudio de Detalle II
EMPLAZAMIENTO	Polígono Industrial "Las Lomas"

**HACE CONSTAR QUE:**

Dicho expediente está sujeto a las Normas Subsidiarias Municipales de Motilla del Palancar y a las limitaciones que marcan los Art.28 del decreto legislativo 1/2004 de 28-12-2004, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha (LOTAU) y art 72 y 73 del Reglamento de Planeamiento.

Se aporta documento compuesto por memoria y planos de situación y alineaciones y rasantes, en el que se recogen las indicaciones realizadas en el informe de esta oficina con fecha 7 de diciembre de 2.004, quedando por tanto un vial de acceso de 42m de largo y 10 m de ancho a las parcelas 10, 11, 16 y 17

Asimismo se observa que en el plano de alineaciones y rasantes (plano 0.2 adjunto) **no aparecen las cotas ni la numeración de cada parcela, por lo que estas deberán incorporarse al mismo**, (siendo las superficies y ocupación asignadas a cada parcela las recogidas en el cuadro que aparece en el mismo plano) y ser **visada por el colegio profesional**.

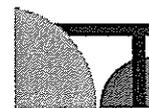
Por otro lado se recomienda nuevamente la realización de un documento refundido con el actual cuadro de "condiciones de volumen" para suelo urbano de las Normas Subsidiarias, en el cual queden claramente reflejadas las zonas con distinta ocupación.

Por todo ello se informa este expediente como **FAVORABLE**, con las condiciones indicadas. No obstante, el órgano competente, acordará lo que crea más conveniente.



Francisco Javier Castilla Pascual
Motilla del Palancar, a 21 de junio de 2005

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS MANCHUELA CONQUENSE.

17 OCT. 2005
AYUNTAMIENTO

Informe Jurídico. Exp. 448/05

Ayuntamiento Motilla del Palancar

SECRETARIA
MOTILLA DEL PALANCAR - Cuenca

La Oficina Técnica Comarcal de Asesoramiento Urbanístico, tras examinar el expediente aportado por el Ayuntamiento de Motilla del Palancar, con registro de entrada en esta Oficina nº 448 y fecha 20 de Junio de 2005, cuyos datos se relacionan a continuación:

MUNICIPIO	MOTILLA DEL PALANCAR – Cuenca
PROMOTOR	AYUNTAMIENTO DE MOTILLA DEL PALANCAR
DESCRIPCION	Estudio de Detalle en Suelo industrial
EMPLAZAMIENTO	POLÍGONO INDUSTRIAL "LAS LOMAS"

**HACE CONSTAR LO SIGUIENTE:**

ANTECEDENTES.- Al inicialmente conocido como ESTUDIO DE DETALLE II-LAS LOMAS, cuya aprobación provisional se publicó en el BOP de 17 de diciembre de 2002, se le presentó:

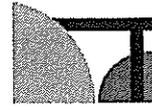
- una primera modificación visada con fecha 30 diciembre de 2003 que tenía por objeto aumentar el ancho de la calle nº 1, de 12 a 14 metros, y eliminar el vial definido anteriormente como calle nº 2 de tal manera que "dicho vial pasaría a formar parte del suelo edificable". Para no aumentar el aprovechamiento se redujo el porcentaje de ocupación de las parcelas 14, 15 y 16 hasta el 51,42% de su superficie.
- Una segunda modificación consistente en abrir un espacio que se denomina "acceso" y en aumentar el porcentaje de ocupación de las Parcelas 14, 15 y 16 del 51,42% anterior hasta 55,60%.

No nos consta que ni la propuesta inicial ni sus modificaciones llegaran a obtener aprobación definitiva por parte de ese Ayuntamiento, por lo que entendemos que no han llegado a formar parte de un documento de planeamiento definitivamente aprobado.

Por todo lo anterior, finalmente se ha optado por presentar a informe un documento de refundición, llamado simplemente *ED2, ESTUDIO DE DETALLE EN SUELO INDUSTRIAL*.

LEGISLACIÓN APLICABLE.- La regulación propia de los Estudio de Detalle se precisa en los artículos 28 y 38 del Texto Refundido de la Ley 2/98 de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha (TRLOTAU) y en los artículos 72 a 75 y 144 a 145 del Reglamento de Planeamiento aprobado por Decreto 248/2004, de la Consejería de Vivienda y Urbanismo (D.O.C.M. nº 179 de 28-09-2004).

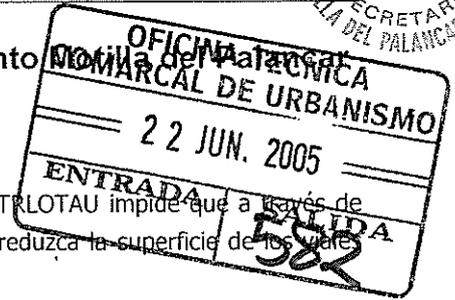
MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS MANCHUELA CONQUENSE.



17 OCT. 2005
AYUNTAMIENTO
MOTILLA DEL PALANCAR
SECRETARÍA
Cuenca

Informe Jurídico. Exp. 448/05

Ayuntamiento



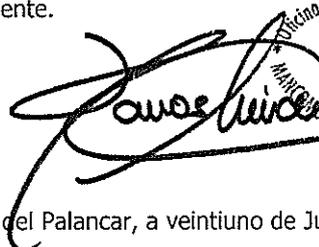
VIABILIDAD DE LA MODIFICACIÓN PROPUESTA.- El artículo 28 del TRLOTAU impide que a través de los Estudios de Detalle se aumente el aprovechamiento urbanístico y/o se reduzca la superficie de los viales ya existentes en el planeamiento.

Según dice la memoria presentada, la aprobación inicial del Estudio de Detalle original fue publicada en el BOP en diciembre de 2002; Si no hubiera llegado a obtener aprobación definitiva, encontramos que los viales que en él se marcaban aún no han entrado a formar parte del planeamiento actual por lo que sería posible dar tramite (desde el principio) al Estudio de Detalle que ahora se presenta. Este trámite incluye obviamente la oportuna publicación.

TRAMITE.- El procedimiento que ha de seguirse para la aprobación de los Estudios de Detalle será el previsto en el artículo 38.1 del Texto Refundido de la LOTAU y 139.1 del Reglamento de Planeamiento en relación con la Resolución de 17 de marzo de 2005 del Consejero de Vivienda y Urbanismo que autoriza a esta Mancomunidad para la emisión, previamente a la aprobación definitiva, del informe técnico jurídico sobre la adecuación de los Estudios de Detalle a las determinaciones correspondientes de la Ordenación estructural definidas en el número 1 del artículo 24 de la LOTAU, especialmente a las previstas en sus letras c) y f). Conforme a estos, el trámite es el siguiente:

- 1.- No es necesaria aprobación inicial.
- 2.- El documento se someterá a información pública durante 20 días mediante anuncio en el D.O.C.M. y uno de los periódicos de mayor difusión en la localidad. Durante este plazo el proyecto diligenciado habrá de estar depositado para su consulta pública en el Ayuntamiento.
- 3.- Durante el trámite de información pública se requerirán, en su caso, informes de los órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos que pudieran resultar afectados (Unidad de Carreteras).
- 4.- Si durante el trámite de información se formularan alegaciones, estas deberán ser sometidas a nuevos informes técnico y jurídico por parte de esta Oficina Técnica.
- 5.- De no existir alegaciones el proyecto pasará a aprobación definitiva por parte del Ayuntamiento Pleno.

Por todo lo expuesto, se informe el presente expediente como **FAVORABLE**. No obstante el órgano competente acordará lo que crea más conveniente.


Oficina Técnica de Asesoramiento Urbanístico y Otros S.
MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS MANCHUELA CONQUENSE

Es cuanto cabe informa en Motilla del Palancar, a veintiuno de Junio de 2005.

Fdo. Llanos Muñoz Fernández

17 OCT. 2005

adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

"2º.- Estudio de Detalle.

Tuvo conocimiento el Pleno del Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Servicios de fecha 14/04/2005, así como los informes favorables emitidos por la Mancomunidad de Servicios Manchuela Conquense de fecha 04/04/2005.

Resultando:

1. Que no es necesario someter el Estudio de Detalle a informe de la Comisión Provincial de Urbanismo, al disponer la Mancomunidad autorización para la emisión de los Informes a que se refiere el art. 38 de la LOTAU, por Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Vivienda y Urbanismo de fecha 17/03/2005.

2. Que durante el periodo de exposición pública, no se han formulado alegaciones y/o reclamaciones al citado Estudio de Detalle.

El Pleno de la Corporación por unanimidad de los presentes Acuerda: Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle presentado por D. Asterio Navarro Martínez, en representación de Promotilla S.L., sobre "Modificación de Alineaciones y Apertura de Plaza en solar sito Avda. del Riato c/v C/ Noria",

El presente acuerdo es definitivo en vía administrativa y contra él se podrá ejercer de manera optativa y no simultánea, uno de los siguientes recursos:

- Recurso de reposición, que deberá interponer ante el órgano que ha dictado el acuerdo en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente a la publicación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 110 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como lo señalado en los artículos 116 y 117 del mismo texto legal.

- Recurso Contencioso-Administrativo de acuerdo con el art. 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante el Juzgado o Tribunal que corresponda, que deberá formular en el término de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente.

Motilla del Palancar, 7 de julio de 2005
El Alcalde
JOSÉ MARÍA TOLEDO DÍAZ

Anuncio de 07-07-2005, del Ayuntamiento de Motilla del Palancar (Cuenca), sobre información pública de Estudio de Detalle consistente en apertura de vial en Polígono Industrial Las Lomas II.

Por el Ayuntamiento de Motilla del Palancar, se tramita Estudio de Detalle consistente en "Apertura de Vial" en Polígono Industrial "Las Lomas II" de Motilla del Palancar.

En aplicación de lo dispuesto en el art. 38.1.b) del Texto Refundido de la Ley 2/98, de 4 de junio, de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, aprobado por Decreto Legislativo 1/2004, de 28 de diciembre de 2004 y en el artículo 145 del Reglamento de Planeamiento que desarrolla la citada Ley, se somete el Estudio de Detalle a información pública por plazo de 20 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha y en uno de los periódicos de mayor difusión de la localidad.

El proyecto y el expediente administrativo se encuentra para su consulta en las dependencias municipales sitas en C/ San Gil Abad nº 1.

Motilla del Palancar, 7 de julio de 2005
El Alcalde
JOSÉ MARÍA TOLEDO DÍAZ

Anuncio de 12-07-2005, del Ayuntamiento de Motilla del Palancar (Cuenca), sobre información pública de Estudio de Detalle consistente en apertura de vial con emplazamiento en C/ Cristóbal Colón s/n.

Presentado por Promociones C. Igualada S.L., Estudio de Detalle para "Apertura de vial", con emplazamiento en C/ Cristóbal Colón s/n, de este municipio.

En aplicación de lo dispuesto en el art. 38.1.b) del Texto Refundido de la Ley 2/98, de 4 de junio, de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, aprobado por

Decreto Legislativo 1/2004, de 28 de diciembre de 2004 y en el artículo 145 del Reglamento de Planeamiento que desarrolla la citada Ley, se somete el Estudio de Detalle a información pública por plazo de 20 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha y en uno de los periódicos de mayor difusión de la localidad.

El proyecto y el expediente administrativo se encuentra para su consulta en las dependencias municipales sitas en C/ San Gil Abad nº 1.

Motilla del Palancar 12 de julio de 2005

El Alcalde
JOSÉ MARÍA TOLEDO DÍAZ

GUADALAJARA

Ayuntamiento de Chiloeches

Anuncio de 30-06-2005, del Ayuntamiento de Chiloeches (Guadalajara), de Aprobación del Plan Parcial y Adjudicación del PAU del Sector 4 del POM.

El Pleno del Ayuntamiento de Chiloeches, en sesión celebrada el día 22 de diciembre, de 2004, adoptó el acuerdo de aprobación del Plan Parcial del Sector 4 del POM de Chiloeches, cuya parte dispositiva es la siguiente:

"Aprobación del Plan Parcial y Adjudicación del PAU del Sector 4 del POM.

... el Pleno del Ayuntamiento por unanimidad, que representa la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, ha adoptado el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el Plan Parcial del Sector 4 del POM de Chiloeches y adjudicar la ejecución del Programa de Actuación Urbanizadora del mismo a la representación legal de Finca Casasola S. A., así como la Proposición Jurídico - económica y la Propuesta de Convenio Urbanístico, con las modificaciones que deberán introducirse según se establece en los apartados siguientes.

Segundo.- Aprobar la subrogación del Agente Urbanizador del sector 4 del Plan de Ordenación Municipal de Chiloeches a favor de Apex 2000 SAU,



La cosecha de uva se puede reducir un 30% en Cuenca

Según las previsiones de la Sectorial Regional Vitivinícola de Asaja

La reducción de la cosecha rondará el 27% en toda la región. Aún no se ha hablado de precios pero la primera cosecha andaluza se está vendiendo a un 15% más que el año pasado. Asaja defenderá que "ni un kilo de uva se venda por debajo del precio de coste"

R.S.C.
PROVINCIA

La Sectorial Regional Vitivinícola de Asaja Castilla-La Mancha se reunió ayer en Cuenca para analizar el sector en la región y la campaña de este año que se está adelantando una media de 10 días debido a la sequía.

Según explicó Fernando Villena, presidente regional de Asaja y responsable del sector vitivinícola a nivel nacional, las previsiones de la sectorial es que este año la cosecha se reducirá entre un 27% y un 30% a nivel regional y esto teniendo en cuenta la incorporación de unas 15.000 hectáreas que se suman cada año debido a la reestructuración del viñedo que está aplicando la comunidad.

El secano va a sufrir aún más este descenso que puede llegar a un 50% respecto al año pasado. Las zonas donde se ha podido regar también sufrirán pérdidas -aunque en menor medida- debido a las heladas y a que algunos pozos se han agotado antes de terminar la temporada.

En total, según los datos que maneja la Sectorial, C-LM este año podrá producir 20 millones menos de hectolitros variables en función de la climatología antes de que termine la campaña, así, mientras las lluvias ofrecerían un respiro a las plantas una granizada a última hora podría perjudicar gravemente la cosecha de este año.

Respecto a la calidad, Villena especificó que en las comarcas donde sí se ha regado la uva está "sanísima" y es de buena calidad y en las comarcas donde el riego ha sido insuficiente la uva se ha visto más perjudicada por lo que sólo cabe esperar que "bodegas



Cuenca ha sido la provincia elegida para la reunión del principio de campaña a pesar de no ser la mayor productora.

puedan mejora lo que ha perjudicado la climatología", dijo Villena.

Precios

El presidente regional de Asaja, explicó que "la primera vendimia española, que se produce en Montilla Moriles (Andalucía), ha tenido una reducción de cosecha del 45% y los precios se han aumentado un 15% respecto al año pasado". En nuestra región todavía no se ha hablado de precios y según dijo Villena "parece que todos estamos esperando a que se vendimie para ver cuál va a ser el precio de la uva". En Castilla-La Mancha el 75% se vende a coope-

rativas sin haber ajustado el precio y es el 25% restante el que decide el precio de referencia.

Cuenca

José María Fresneda, secretario regional de Asaja, aportó las cifras que afectan a Cuenca y según estos la cosecha en nuestra provincia se habría reducido un 30%. En total se cosechan 111.195 hectáreas de las 652.177 htras. en toda la región.

En relación a los precios Fresneda apostilló que lo que no aceptarán es que "el precio de un kilo de uva esté por debajo del coste de producción", un coste que Asaja valora en torno a los

0,19 euros para la uva blanca y 0,50 euros para la tinta.

Trabajadores

Castilla-La Mancha no ha solucionado el conflicto de los trabajadores ilegales en el campo cuando la vendimia ya ha comenzado en algunas comarcas. Asaja espera que el gobierno, a la luz del informe que aportó la Defensora del Pueblo, Henar Merino, "reinterprete" la ley y permita la contratación por menos tiempo a los trabajadores. La bolsa de trabajadores ilegales "es muy grande" dijo Fresneda, pero "en la región se necesitan unos 20.000 trabajadores legales".

Seis heridos en cinco accidentes de tráfico este fin de semana en la provincia

EL DÍA
PROVINCIA

Desde el viernes a las 15 horas hasta el domingo a las 24 horas en la provincia de Cuenca se han producido 5 accidentes de tráfico que han causado 6 heridos, de ellos, 1 es grave y el resto leves. Afortunadamente no ha habido que lamentar ninguna víctima mortal.

El primer suceso se produjo el viernes a las 21 horas en el casco urbano de La Fuente de Pedro Naharro al colisionar una bicicleta y un turismo. Como resultado una persona de 18 años resultó herida leve.

El siguiente se produjo poco después, a las 21,45, en la carretera CM-2100 (Valhermoso de la Fuente-N-320), en el término municipal de Valverde de Júcar, una motocicleta se salía de la vía por el lado derecho y volcaba a continuación, como consecuencia la persona que conducía, de 22 años, resultó herida grave.

El sábado a las 12,45 horas en la A-3 (Madrid-Valencia), en el término municipal de Villares del Saz, colisionaron dos turismos. Afortunadamente sólo hubo que lamentar daños materiales.

A las 16 horas del mismo día, en la urbanización Vaderrios, en el término de Barajas de Melo, colisionaron frontalmente dos turismos, como consecuencia una persona de 28 años resultó herida leve.

Por último, el domingo, en Motilla del Palancar, en Camino Cementerio, un turismo se salió de la vía y chocó contra un elemento natural. Como resultado, tres jóvenes de 22 y 17 años, resultaron heridos leves.

Como siempre, desde tráfico se recomienda precaución, sobre todo en los recorridos cortos, tan habituales en esta época estival, y evitar el consumo de alcohol cuando se vaya a coger el coche.

Convocado el concurso para el logotipo Cordero de la Alcarria

EL DÍA
PROVINCIA/EFE

La Asociación de Ganaderos Productores de Cordero de La Alcarria (CORAL), ha convocado un concurso para diseñar el logotipo de la marca "Cordero de la Alcarria".

Con esta marca CORAL pretenden dar al cordero alcarreño una insignia de calidad con el fin de dotar

al sector de una herramienta comercial y dar prestigio y proteger este producto, informó recientemente la Unión de Cooperativas Agrarias de C-LM (UCAMAN).

Los interesados en participar en el concurso tendrán de plazo hasta el 30 de septiembre para enviar sus trabajos y propuestas, que deberán incluir el texto "Cordero de La Alcarria" y no superar los

297 por 210 milímetros.

Los trabajos deberán ser enviados a la sede de CORAL, ubicada en Cifuentes (Guadalajara), mientras que el logotipo premlado y su manual de identidad corporativa pasarán a ser propiedad de la propia asociación de productores de cordero alcarreño, que se reserva en exclusiva el derecho a su utilización.

AYUNTAMIENTO DE MOTILLA DEL PALANCAR (Cuenca)

Por el AYUNTAMIENTO MOTILLA DEL PALANCAR, se tramita Estudio de Detalle para "Apertura de vial", con emplazamiento en Polg. Ind. "Las Lomas II" de este municipio. Se somete al trámite de información pública de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.1 b) de la Ley 2/1998, de 4 de junio, de Ordenación del Territorio y la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, modificada por la Ley 1/2003 de 17 de enero, para que en el plazo de 20 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, los interesados puedan examinar la documentación en la Secretaría de este Ayuntamiento, en horario de oficina, y formular las alegaciones que consideren oportunas.

Motilla del Palancar a 22 de agosto de 2005
El Alcalde: José María Toledo Díaz.



AYUNTAMIENTO
de
MOTILLA DEL PALANCAR
(Cuenca)

17 OCT. 2005

AYUNTAMIENTO



D^a ANA SOLERA LAMA, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE MOTILLA DEL PALANCAR (CUENCA).-

CERTIFICO: Sometido a información pública el expediente de "Estudio de Detalle" nº 182 / 2005, que se tramita a instancia de AYUNTAMIENTO MOTILLA DEL PALANCAR, relativo a –Apertura de vial- con emplazamiento en C/ Las Lomas de este municipio, mediante anuncios en periódico "El Día de Cuenca" de fecha 23/Agosto/05, por el plazo de 20 días hábiles (24/08/05 al 21/09/05), y, Diario Oficial de Castilla La Mancha nº 145 de fecha 21/Julio/05, por el plazo de 20 días hábiles (22/07/05 al 19/08/05), **NO** han sido formuladas sugerencias y alegaciones al mismo.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido el presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Motilla del Palancar, a 22 de Septiembre de 2005.

Vº Bº
El Alcalde,

Fdo.- José María Toledo Díaz

AYUNTAMIENTO



La Secretaria,



AYUNTAMIENTO
de
MOTILLA DEL PALANCAR
(Cuenca)

D^a ANA SOLERA LAMA, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE
MOTILLA DEL PALANCAR (CUENCA).



CERTIFICO: Que el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 30 de Septiembre de 2005, acordó entre los puntos de su orden del día lo siguiente:

“7º) ESTUDIO DE DETALLE POLÍGONO INDUSTRIAL “LAS LOMAS II”.

Conoció el Pleno el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Servicios de fecha 26 de septiembre de 2005 referente al Estudio de Detalle que se tramita a instancia del Ayuntamiento de Motilla del Palancar, relativo a la apertura de vial con emplazamiento en c/ Las Lomas, de este municipio, conforme al Proyecto Técnico redactado por el Arquitecto, D. Pedro Rubio Navarro. Y visto los Informes favorables (Técnico y Jurídico) emitidos por la Mancomunidad de Servicios Manchuela Conquense con fecha 21 de junio de 2005. Y transcurrido el periodo de información pública sin haberse formulado sugerencias o alegaciones al mismo. El Pleno por unanimidad de los presentes Acuerda: La aprobación definitiva del citado Estudio de Detalle. No siendo necesario someter el Estudio de Detalle a informe de la Comisión Provincial de Urbanismo, al tener la Mancomunidad autorización para la emisión de informe técnico a que se refiere el artículo 38 de la LOTAU, por Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Vivienda y Urbanismo de fecha 17 de marzo de 2005”.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, con la reserva prevista en el artículo 206 del R.O.F., expido el presente certificado de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Motilla del Palancar (Cuenca) a 4 de octubre de 2005.

LA ALCALDESA
En funciones

AYUNTAMIENTO
MOTILLA DEL PALANCAR - Cuenca
Fdo.: Mercedes Toledo Silvestre

LA SECRETARIA

Fdo. Ana Solera Lama



AYUNTAMIENTO
de
MOTILLA DEL PALANCAR
(Cuenca)

REFERENCIA: 5607

ANUNCIO



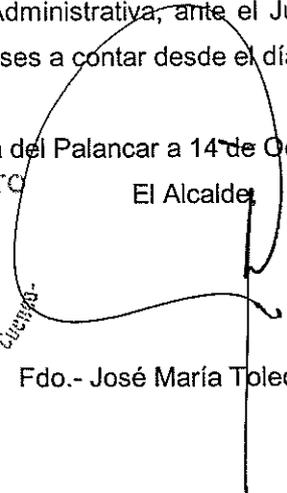
El Pleno del Ayuntamiento de Motilla del Palancar, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de Septiembre de 2005, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

"7º) ESTUDIO DE DETALLE POLÍGONO INDUSTRIAL "LAS LOMAS II".

Conoció el Pleno el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Servicios de fecha 26 de septiembre de 2005 referente al Estudio de Detalle que se tramita a instancia del Ayuntamiento de Motilla del Palancar, relativo a la apertura de vial con emplazamiento en c/ Las Lomas, de este municipio, conforme al Proyecto Técnico redactado por el Arquitecto, D. Pedro Rubio Navarro. Y visto los Informes favorables (Técnico y Jurídico) emitidos por la Mancomunidad de Servicios Manchuela Conquense con fecha 21 de junio de 2005. Y transcurrido el periodo de información pública sin haberse formulado sugerencias o alegaciones al mismo. El Pleno por unanimidad de los presentes Acuerda: La aprobación definitiva del citado Estudio de Detalle. No siendo necesario someter el Estudio de Detalle a informe de la Comisión Provincial de Urbanismo, al tener la Mancomunidad autorización para la emisión de informe técnico a que se refiere el artículo 38 de la LOTAU, por Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Vivienda y Urbanismo de fecha 17 de marzo de 2005."

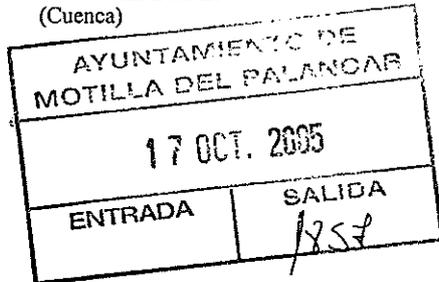
El presente acuerdo es definitivo en vía administrativa y contra él se podrá ejercer de manera optativa y no simultánea, uno de los siguientes recursos:

- Recurso de reposición, que deberá interponer ante el órgano que ha dictado el acuerdo en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente a la publicación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 110 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como lo señalado en los artículos 116 y 117 del mismo texto legal.
- Recurso Contencioso-Administrativo de acuerdo con el art. 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante el Juzgado o Tribunal que corresponda, que deberá formular en el término de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente.

Motilla del Palancar a 14 de Octubre de 2005
AYUNTAMIENTO
El Alcalde,

Fdo.- José María Toledo Díaz



AYUNTAMIENTO
de
MOTILLA DEL PALANCAR
(Cuenca)



Delegación Provincial de la Consejería de
Vivienda y Urbanismo.

Sr. Presidente de la Comisión Provincial de
Urbanismo

C/ Fermín Caballero nº 20 2ª Planta

16.071 Cuenca

17 OCT. 2005
AYUNTAMIENTO



A través del presente me cumple comunicarle que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de Septiembre de 2005, aprobó definitivamente el expediente sobre "Estudio de Detalle" nº 182 / 2005 para "Apertura de vial" tramitado en esta Entidad a instancia de AYUNTAMIENTO MOTILLA DEL PALANCAR.

Adjunto al presente, se remite ejemplar del citado Estudio de Detalle y copia autenticada de todo el expediente administrativo a efectos de conocimiento y constancia en ese organismo.

Motilla del Palancar a 17/10/2005

El Alcalde,



Fdo.- José María Toledo Díaz